



13 OCT 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 518 /10

Sucre, 06 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-153, de 17 septiembre de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Cite: Despacho N° 0653 de 17 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 111/10 "Drenaje de Aguas Plazuela Final Guereo" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub Alcaldía D-5 N° 373/10 de 11 de mayo de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "Drenaje de Aguas Plazuela Final Guereo" D-5 con un Precio Referencial de Bs. 59.989,82 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 015/2010 de 19 de agosto de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "Drenaje de Aguas Plazuela Final Guereo" D-5 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 093/10, CUCE: 10-1101-00-193875-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. Bs.59.989.82.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 066/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 20 de agosto de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Drenaje de Aguas Plazuela Final Guereo" D-5 al proponente Sr. José Antonio Ávila Jesús, evidenciándose además la participación de nueve proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y dando cumplimiento al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 106a/10 de 01 de septiembre de 2010 previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Drenaje de Aguas Plazuela Final Guereo" D-5 a la propuesta del proponente Sr. José Antonio Ávila Jesús, por el monto de Bs. 50.993.37.- (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVEINTA Y TRES 37/10 BOLIVIANOS)y por el plazo de ejecución de VEINTISIETE (27) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto "Drenaje de Aguas Plazuela Final Guereo" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°518/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Ejecución de Gasto de 03 de mayo de 2010, con Prev. N.º 03708 con Código SISIN A011126100000, Categoría Programática 11 0061 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 50.000.00.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto, la Obra "DRENAJE DE AGUAS PLAZUELA FINAL GUEREO" D-5, se encuentra ubicado y será emplazado en la Zona de el Guereo, se encuentra en la Avenida Jaime Mendoza, como referencia se tiene la Calle Abdon Ondarza y de fondo la plazuela tiene colindancia a la Av. Manuel Morales y Ugarte.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 111/2010 de 14 de septiembre para la ejecución de la Obra "DRENAJE DE AGUAS PLAZUELA FINAL GUEREO" D-5, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-5, (fs 55)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 109).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 111)
- Descripción del Proyecto (fs. 52)
- Certificación Presupuestaria (fs. 236)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 0126)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 112)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 182)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 207 a fs.223)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 202)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 221)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 223)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 229)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 227)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 228)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 226)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 225)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 111/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte al proponente **Sr. José Antonio Avila Jesús**, para la ejecución de la Obra: "DRENAJE DE AGUA PLAZUELA FINAL GUEREO" D-5; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 50.993,37 (Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Tres con 37/100)**, y con un plazo de ejecución de VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°518/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantús
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

